



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **6 de Mayo de 2016**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Félix Palma García

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

D. Rafael España Santamaría

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

D^a María Catalina Alarcón Frutos

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. Laura Guerrero Moriano

En Mérida a seis de Mayo de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asiste, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Fernández Gómez; excusándose la Sra. Aragonese Lillo. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 8 horas y 30 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD PARA LA CESIÓN, SI PROCEDE, DE UN LOCAL A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.

Por la Sra. Concejala Delegada de Atención a la Discapacidad, Dña. Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, para la cesión, si procede, de un despacho en el local municipal denominado Centro de las Capacidades a petición, de la Asociación Española Contra el Cáncer, indicando que, el Ayuntamiento de Mérida, consciente de la necesidad de potenciar el bienestar social de los ciudadanos y ciudadanas, y considerado que su actuación no se agota en el cumplimiento de los fines que le son propios y específicos, fomenta la relaciones con asociaciones y entidades que sirven a la finalidades expresas, dentro del marco de las políticas sociales de inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, favoreciendo acciones de promoción de la autonomía personal.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Ceder un despacho del local municipal sito en la calle Villamesias n.º 3 de Montealto, donde está ubicado el Centro de las Capacidades, a la Asociación Española Contra el Cáncer.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la citada entidad, así como a las Delegaciones Municipales de Atención a la Discapacidad y Patrimonio para su conocimiento y efectos que procedan.



PUNTO 4º.- PROPUESTA DE AL SRA. CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA R.P.T. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Dña. María de las Mercedes Carmona Valés, se formula la propuesta epigrafiada, para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, a petición de los Delegados de Cultura, Agricultura y Caminos Rurales, Urbanismo y Medio ambiente, tal y como a continuación se especifica, previamente tratadas en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos de fecha 21 de Marzo de 2016:

“PROPUESTAS MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

A) PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA

Se trae a la Mesa propuesta de la Delegada de Cultura, de supresión de los complementos de turnos y festivos al puesto nº 001AP02, ordenanza, teniendo en cuenta que por necesidades del servicio, se ha adscrito provisionalmente al Servicio de Nuevas Tecnologías, no realizando ni turnos ni festivos, por ello se plantea la supresión de dichos complementos, a fin de adaptar la percepción de retribuciones a la jornada que realmente se realiza.

B) PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA Y CAMINOS RURALES

Existe propuesta del Concejal Delegado de Agricultura, en la que propone para mejor reestructurar su servicio acorde con las necesidades organizativas, la modificación del complemento específico de los puestos nº 31040201: Responsable de cultivo, maquinaria agrícola, Jardines y la Encina, para que se le asignen los complementos del puesto nº 3104C201, tractorista,: turnos, peligrosidad y especial dedicación , teniendo en cuenta que el puesto que se encuentra ocupado provisionalmente es el nº 31040201, y es quien lo realiza, mientras que el otro puesto se encuentra vacante.

C) PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.-

Se trae a la Mesa propuesta Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, de abono de complemento de especial dedicación anual de 1951,44 euros, al puesto nº 3102C101 Administrativo, motivado por las funciones que tiene que asumir la funcionaria titular del puesto, teniendo en cuenta que el Jefe de Negociado ha sido adscrito a Registro General, quedando en suspenso la tramitación de expedientes sancionadores, dicha tramitación requiere responsabilidad y carga de trabajo añadida, por lo que se le ha nombrado Instructora de los expedientes, a fin de evitar la caducidad de los mismos.



D) PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

1) Una vez estudiadas las vacantes que se producen en la RPT de 2016, en la que para conseguir el equilibrio presupuestario, ha habido que amortizar las plazas vacantes, no obstante hemos considerado oportuno, dejar sin amortizar los puestos que más abajo se relacionan, en los que a fin de posibilitar la promoción de más empleados/as públicos/as, es por lo que propongo que el puesto nº 04030301 Jefe de Negociado de Catastro, una vez que se produzca la jubilación quedará abierto al grupo C1 y C2.

2) Igualmente el puesto nº 17010201 Director de Formación quedará abierto al grupo A2/C1

3) Así mismo el puesto nº 31030201 Jefe de Sección de Jardines, Fincas Rústicas quedará abierto al grupo A1/A2.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal y a tenor de lo establecido en el artº. 127,1,h) de la Ley de 7/1985, de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno por unanimidad adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar las modificaciones propuestas de la Relación de Puestos de Trabajo Municipal, tal y como se indica en el cuerpo del presente acuerdo, que se incorporarán a la última aprobada y publicada.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Recursos Humanos, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación a los interesados.

Tercero.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 5º.- RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES, ESPACIOS PÚBLICOS Y LUGARES PARA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES GENERALES.

Se trae a la Mesa el asunto epigrafiado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55 y 56.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, reguladora del Régimen Electoral General y realizadas las oportunas consultas, a continuación se proponen e indican los lugares reservados para la colocación gratuita de carteles, para la próxima campaña electoral, así como espacios públicos donde se podrán desarrollar actos de propaganda electoral, con expresión de los días y horas en que pueden ser utilizados. Las respectivas



relaciones habían sido consultadas con los grupos políticos que integran la Corporación actual.

Para la Colocación de Carteles electorales se habilitan los siguientes espacios:

Avda. José Fernández López
Plaza de los Escritores
Avda de la Libertad
Avda de Extremadura

Con respecto a la ubicación de las farolas que se destinan para la colocación de banderolas y, en su caso, pancartas, se permitirá la utilización de todas las instaladas en la ciudad, siempre que no distraigan la atención de los conductores, con excepción de las que se encuentran en los siguientes espacios públicos:

Plaza de España.
c/ Félix Valverde Lillo.
Paseo de Roma.
Rambla Mártir de Santa Eulalia.
c/ Almendralejo.
Avda. de Extremadura.
Avda. José Fernández López.
c/ José Ramón Mérida.
Avda. de la Libertad.
Avda. Reina Sofía.
Avda. Felipe VI.
Avda. Vía de la Plata.
Avda. Lusitania.
Avda. Juan Carlos I.
Avda. de los Milagros.
Avda. de la Constitución.
Avda. de las Américas.
Avda. de Alange.
Camino del Peral.
Avda. Bda. María Auxiliadora.
Avda. de Portugal.
Ctra. De Mirandilla.
Plaza de Santo Domingo.
c/ Cabo Verde.
c/ Marquesa de Pinares.
Puente Romano.
c/ Cristóbal Colón.
c/ Antonio Campos Hoyos.
Plaza de Gabriel y Galán.
Avda. Marqués de Paterna.



Por lo que respecta a la relación de locales oficiales y espacios públicos donde se podrán desarrollar actos de propaganda electoral, con expresión de los días y horas en que pueden ser utilizados., se proponen:

- Pista polideportiva María Auxiliadora
- Pista polideportiva en zona Cruzcampo
- Pista polideportiva en San Andrés
- Auditorio Casa de la Cultura de la Antigua
- Auditorio Casa de la Cultura de Nueva Ciudad
- Plaza Zona Sur, entre c/ Barcelona y Avda. Lusitania
- Parque Castelum Aquae en c/ Calvario
- Plaza de Gabriel y Galán
- Parque López de Ayala
- Plaza María Zambrano en Bellavista
- Plaza Padre Panero
- Plaza de San Andrés
- Plaza de La Calzada
- Plaza de Montealto
- Parque de la Corchera
- Plaza en Bda. De Santa Eulalia
- Parque de los rincones de Europa
- Plaza de la Diversidad en Parque de las Siete Sillas
- Plaza de España
- IFEME

Los citados espacios e instalaciones podrán ser utilizados todos los días de la campaña electoral en horario de 19 a 22 horas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar los lugares propuestos, e indicados en el cuerpo del presente acuerdo, para la fijación de carteles electorales y colocación de banderolas, así como para la celebración de los diversos actos de campaña a realizar por los partidos políticos en las próximas elecciones .

Segundo.- Que por la Secretaría General, se comunique el presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona, para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 6º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA RED DE CIUDADES INTELIGENTES (RECI).-



Se trae a la Mesa la propuesta de la Alcaldía relativa a la designación de un representante municipal, y un suplente, para la entidad asociativa denominada Red de Ciudades Inteligentes (RECI), la cual celebrará el próximo día 10 de mayo una Asamblea General en Granada. El Ayuntamiento de Mérida solicitó su integración en la RECI por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de julio de 2014, que fue aceptada por la Junta Directiva en reunión de 24 de noviembre del mismo año.

La Asociación fue creada al amparo de la Carta Europea de Autonomía Local, de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Sus socios fundadores, promotores de la iniciativa, la constituyeron con el objeto de: promover la gestión automática y eficiente de las infraestructuras y de los servicios urbanos, la reducción del gasto público y la mejora de la calidad de los servicios; consiguiendo, de este modo, atraer la actividad económica y generar progreso.

En este sentido se propone a la Primera Teniente de Alcalde Dña. Carmen Yáñez Quirós, Delegada de Nuevas Tecnologías, y como suplente el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, D. Rafael Santamaría.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye el art. 127,1, m) LBRL, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Designar representante en la Red de Ciudades Inteligentes (RECI) a la Primera Teniente de Alcalde Dña. Carmen Yáñez Quirós, Delegada de Nuevas Tecnologías, y como suplente el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, D. Rafael España Santamaría.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, así como a los órganos rectores de la RECI, a los efectos oportunos.

PUNTO 7º.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE LOS DE MÉRIDA, RELATIVA AL RECURSO 88/2015 INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MAQUINAS PARA AGUAS ENVASADAS S.L.

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico precedente, condenando a la Administración al pago de las siguientes cantidades:



- 1.076,16 euros del contrato 41187.
- 675,18 euros del contrato 4005177.
- 863,76 euros del contrato 046973.
- 623,04 euros del contrato 410731.
- 177 euros del contrato 4006300.
- 17.361,9 euros de los contrato 4009666, 4009667, 400668, 4009669, 4009670, 4009671, 4009672, 4009673, 4009674, 4009675, 4009676 y 4012004.
- 242 euros del contrato 4009663.
- 726 euros del contrato 4009667.
- 726 euros del contrato 4009672.
- 726 euros del contrato 4009675.
- y 3.630 euros del contrato 4009671.

Cantidades que suman un total de 26.827,04 euros, que devengarán los correspondientes intereses de demora a calcular de conformidad con los criterios fijados en el cuerpo de la presente, así como los intereses devengados desde la reclamación administrativa y hasta su completo pago, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas generadas en las presentes actuaciones."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en su fallo, lo que se encomienda a la Tesorería Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de Mérida, así como al Gabinete Jurídico, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS SOLICITANTES DE PUESTOS DEL MERCADILLO DE LOS MARTES PARA EL AÑO 2016



Por la Sra. Concejala Delegada de Mercadillo, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la baremación realiza de las solicitudes presentadas para los puestos del mercadillo Municipal de los martes para el año 2016, que se ha realizado de acuerdo con el baremo aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2011 y dentro del plazo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Usos, Instalaciones y Ocupaciones en la Vía Pública y conforme al art. 18 de dicha Ordenanza, de acuerdo con los siguientes criterios:

		PUNTOS máximos
1	Por empadronamiento como mínimo, con dos años de antigüedad	100
2	Por años de estancia en la lista de espera para la adjudicación de puesto en el mercadillo, 5 PUNTOS POR AÑO (SÓLO SE CONTABILIZAN LOS CUATRO ÚLTIMOS AÑOS)	20
3	Por edad de la persona solicitante	20
	Entre 50 y 65 años 20 puntos	
	Entre 40 y 49 años 15 puntos	
	Entre 25 y 39 años 10 puntos	
	menor de 25 años 5 puntos	
4	Por número de hijos menores de edad que dependan económicamente y convivan en el domicilio familiar de la persona solicitante, estando empadronados. 10 puntos por hijo	40
5	Por discapacidad del solicitante a partir del 33%	20
6	Por familiar discapacitado a partir del 65% o dependiente a su cargo (siempre que este no sea solicitante y no tengo ingresos)	10
7	Programa de violencia de género (con empadronamiento de 1 año como mínimo)	20
8	Familias monoparentales (con empadronamiento de 1 año como mínimo)	20
9	Por estar en situación de desempleo:	60
	entre 6 meses y 1 año: 10 puntos	
	Más de 1 año:.....30 puntos	
	Más de 2 años:..... 40 puntos	
	Más de 3 años:..... 60 puntos	
10	Por carecer la unidad familiar de otro puesto en el mercadillo de los martes de Mérida	40
PUNTUACIÓN MÁXIMA		350

Efectuado el estudio de las distintas solicitudes, y en base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la siguiente propuesta de puntuación obtenida por los interesados, aplicando los criterios señalados:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL
1	NOEMÍ AMADOR ZAFRA	0	0	5	0	0	0	0	0	0	40	45
2	M'HAMMED KHATTABI	0	20	20	0	0	0	0	0	0	40	80
3	RAFAEL CORTÉS MOLINA	100	5	5	0	0	0	0	0	0	40	150
4	MIRIAM NAVARRO PEREZ	100	0	5	0	0	0	0	0	0	40	145
5	JOSE MANUEL CORTES NAVARRO	0	0	5	0	0	0	0	0	0	40	45



6	CARMEN SILVA ARENCÓN	100	0	5	0	0	0	0	0	0	40	145
7	BOUCHAIB EL GHAOUTI SAMIR	0	10	5	0	0	0	0	0	0	40	55
8	MOHAMED EL GHAOUTI FAHMI	0	10	5	0	0	0	0	0	0	40	55
9	JOSE MANUEL PRADO FLORES	0	0	5	0	0	0	0	0	0	40	45
10	CARMEN BOTE OLIVÁN	100	0	5	0	0	0	0	0	0	40	145
11	FAIDA ERRAHMOUNI ABDELALI	0	10	5	0	0	0	0	0	0	40	55
12	FATIMA ERRAHMOUNI	0	20	15	30	0	0	0	0	0	40	105
13	FAIDA SALHI ABDERRAHIM	0	20	20	30	0	0	0	0	0	40	110
14	MANUELA MONTAÑO SALAZAR	0	0	5	0	0	0	0	0	0	40	45
15	MIGUEL ANGEL CASTRO ACEDO	100	5	5	0	0	0	0	0	0	40	150
16	RAMÓN GARCÍA GIL	0	0	5	0	0	0	0	0	0	40	45
17	LUIS MIGUEL BENITO CARO	0	5	20	0	20	0	0	0	0	40	85
18	DEMETRIO MONTAÑO MONTAÑEZ	0	0	5	0	0	0	0	0	0	40	45
19	MARÍA DOLORES FABIAN GRANERO	0	0	5	0	0	0	0	0	0	40	45
20	PAULINA VARGAS VARGAS	0	5	5	0	0	0	0	0	0	40	50
21	ADELA VARGAS JIMÉNEZ	0	0	5	0	0	0	0	0	0	40	45
22	AHMED EL MANZI DAHIRI	0	20	5	0	0	0	0	0	0	40	65
23	MARÍA DEL MAR SILVA SALAZAR	0	0	15	0	0	0	0	0	0	40	55
24	GUILLERMO VEGA VEGA	0	15	5	0	0	0	0	0	0	40	60
25	ANTONIO MANUEL VEGA VEGA	0	0	5	0	0	0	0	0	0	40	45
26	ANGEL MANZANO VARGAS	100	5	20	0	0	10	0	0	10	40	185
27	Fº JAVIER HUERTAS HUERTAS	100	0	10	30	0	0	0	0	0	40	180
28	JUAN CABANILLAS ADAMEZ	0	5	20	0	0	0	0	0	0	40	65
29	JOSÉ SILVA ARENCÓN	100	0	5	0	0	0	0	0	0	40	145
30	ABDELMAJID DUARDANE	0	0	5	0	0	0	0	0	0	40	45
31	ÁNGEL SALAZAR SALAZAR	0	0	5	0	0	0	0	0	0	40	45
32	JORGE JUSTO SERRANO	100	0	10	10	0	0	0	0	30	40	190
33	Mª DEL PILAR SAAVEDRA PARDO	100	5	10	30	0	0	0	0	0	40	185
34	FERNANDO HUERTAS HUERTAS	0	5	5	10	0	0	0	0	0	40	60
35	ANTONIA GARCÍA SALAZAR	0	15	5	0	0	0	0	0	0	40	60

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar la puntuación obtenida por los solicitantes de los puestos del Mercado Municipal de los Martes para el año 2016, conforme al baremo, asimismo, aprobado



por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2011, tal y como se propone por la Delegación Municipal y se inserta en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Ordenar la exposición de las puntuaciones obtenidas por los interesados, por periodo de un mes, en el tablón de Edictos Municipal, dándose por, definitivamente, aprobadas las mismas, transcurrido dicho plazo, sin que existan reclamaciones.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Mercadillo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal

PUNTO 9º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN BENÉFICA “CAMPAÑA DEL MOCHUELO”.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa para su aprobación, si procede, propuesta para la concesión de una subvención a la Asociación Benéfica “Campaña del Mochuelo”.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 5 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa por importe de 7.000 € a la **ASOCIACIÓN BENÉFICA CAMPAÑA DEL MOCHUELO**, con **CIF G06252910**, con cargo a la partida presupuestaria 9120/48003 “Transf.ctes.instituciones s.f.lucro”, para la función de solidaridad que realiza dicha asociación otorgando ayudas a otras asociaciones benéficas para el 2016.

Segundo.- El beneficiario de la subvención al ser persona jurídica, podrá realizar entregas dinerarias por el importe concurrente de la subvención a otros Entes, cuya vinculación con el mismo sea la continuación de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Tercero.- Autorizar y disponer el crédito necesario, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 9120/48003 Presupuesto Municipal de este ejercicio por importe de 7.000 euros.

Cuarto.- El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la presentación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.



Quinto.- Establecer como plazo máximo para su justificación tres meses desde la realización del pago de la subvención, mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas (facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) transcurrido el cual, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

Sexto.- Se acuerda aprobar el pago de la subvención por importe de 7.000 € a la citada Entidad.

Séptimo.- Ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Noveno.- En aplicación al art. 11 de la Ley 38/2003 podrán ser beneficiarios de la subvención de acuerdo con la memoria, presentada por el presidente de la Asociación Benéfica “Campaña del Mochuelo” D. Guillermo Soto Burgos, a fin de justificar los gastos subvencionados por la citada Asociación, las siguientes Entidades:

- Cáritas Parroquial de Santa María
- Cáritas Parroquial de Santa Eulalia
- Cáritas Parroquial de San José
- Cáritas Parroquial de San Francisco de Sales
- Cáritas Parroquial de Cristo Rey
- Cáritas Parroquial de “Perpetuo Socorro”
- Cáritas Parroquial de S. Juan y M^a Auxiliadora
- Cáritas Parroquial de Ntra. Sra. De los Milagros
- Cáritas Parroquial de San Antonio (Bvta)
- Cáritas Parroquial de Stos. Servando y G.
- Conferencias de San Vicente de Paul
- Voluntarias de la Caridad
- Comedor Social “Padre Cristóbal”
- Asilo de Ancianos
- Centro de Acogida “Padre Cristóbal”
- Proyecto VIDA
- A.P.E.N.E.S.M.E.R.
- Asociación Síndrome Down
- Asociación Familias de E. de Alzheimer
- Orfanato Ayacucho (Asoc. Mérida)
- Asociación Enfermos de Párkison
- Asociación “Pro-Defensa Vida”
- Asociación Deficientes auditivos
- Teléfono de la Esperanza



- Asociación Oncológica Extremeña

Décimo.- Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Undécimo.- De conformidad con lo establecido en el art. 219.3 y 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procederá a fiscalizar las subvenciones concedidas por muestreo posterior.

Duodécimo.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

Decimotercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales, así como al beneficiario de la subvención y a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.

PUNTO 10º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIÓN SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO CON PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE MÉRIDA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Doña Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa para su aprobación, si procede, propuesta para la concesión de una subvención según Convenio de colaboración sin ánimo de lucro entre la Plataforma del Voluntariado de Mérida y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 5 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar y disponer el crédito necesario, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 2311/48003 Presupuesto Municipal de este ejercicio por importe de 16.000 euros.

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa por importe de 16.000 € a la **PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE MÉRIDA Y COMARCA**, con **CIF G06293252**, con cargo a la partida presupuestaria 2311/48003 “Convenio Plataforma Voluntariado”.

Sujeto al cumplimiento de las siguientes actuaciones;

- El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la presentación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones



tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

■ Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrá realizar pagos a cuenta que corresponderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. Y establecer como plazo máximo para la justificación total tres meses desde la finalización del plazo de vigencia del convenio, mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas (facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) transcurrido el cual, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

■ Ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

■ El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

■ Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

■ De conformidad con lo establecido en el art. 219.3 y 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procederá a fiscalizar las subvenciones concedidas por muestreo posterior.

■ La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

■ Notificar el presente acuerdo al beneficiario de la subvención y a los servicios económicos a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Festejos y Participación Ciudadana, así como a la Plataforma del Voluntariado de Mérida, la Intervención y Tesorería Municipales.

PUNTO 11º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL, PARA LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE CORNALVO

Se trae a la Mesa el escrito de la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de la Junta de Extremadura, mediante el que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 del Decreto 83/2005, de 12 de Abril, por el que se Regula la Junta Rectora del Parque Natural de Cornalvo, será vocal de



la misma un representante de este municipio. A tal fin, lo ponen en conocimiento del Ayuntamiento para proceder a la renovación de los representantes de las distintas Administraciones Públicas en la Junta Rectora del Parque Natural de Cornalvo. En particular, solicitan la designación de un representante municipal, así como un suplente del mismo, para su nombramiento como vocal en dicha Junta Rectora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Designar representante municipal en la Junta Rectora del Parque Natural de Cornalvo al Concejal D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, siendo suplente el Concejal D. Rafael España Santamaría.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de la Junta de Extremadura y Órganos Rectores del Parque Natural.

PUNTO 12º.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA SRA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA DECLARACIÓN, SI PROCEDE, DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL RELATIVO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL DEL ESTADIO ROMANO Y DEL COMPLEJO DIOCLES.

Por la Concejala de Contrataciones se propone a la mesa la declaración de caducidad del procedimiento de resolución del contrato "Mantenimiento y conservación de los campos de fútbol de césped natural del Estadio Romano y del Complejo Diocles", en base a los siguientes antecedentes:

Antecedentes

Con fecha **17 de septiembre del 2.015**, la Junta de Gobierno Local **acuerda iniciar expediente de resolución del contrato**, conceder un plazo de audiencia al contratista de 10 días naturales, y adopta la medida cautelar y provisional de ordenar la cesación de la prestación del servicio hasta que se concluya el expediente de resolución.

Con fecha **25 de septiembre del 2.015**, el adjudicatario presenta escrito de **alegaciones** frente a la resolución del contrato de Mantenimiento de campo de fútbol.

Con fecha **13 de noviembre del 2.015**, este Ayuntamiento envía expediente de resolución de contrato al perceptivo órgano consultivo, tras haber formulado oposición el



adjudicatario, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Con fecha **12 de abril del 2.016**, el órgano consultivo, es decir, la Comisión Jurídica de Extremadura, emite dictamen, concluyendo, lo siguiente (sic):

*“Que tenidas en cuenta las consideraciones anteriores, procede **declarar la caducidad del expediente de resolución del contractual relativo al contrato...**”*

Con fecha **21 de abril del 2.016**, desde el departamento de contrataciones se emite informe, concluyendo (sic):

*“De lo anterior se deduce, **que habiéndose tramitado el expediente de resolución del contrato, de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos** y siendo vinculante el dictamen nº 11/2.016, de 12 de abril emitido por la Comisión Jurídica, órgano consultivo competente de esta Comunidad Autónoma, se debería proceder:*

1º.- A declarar la caducidad del procedimiento de resolución contractual, de conformidad con el citado dictamen.

2º.- A iniciarse un nuevo procedimiento de resolución de contrato, ya que con fecha 17 de septiembre del 2.015, la Junta de Gobierno Local adoptó la medida cautelar y provisional de ordenar la cesación de la prestación del servicio, conservándose aquellos actos y trámites, cuyo contenido se mantengan igual, de conformidad con el artículo 66 de la LRJAP-PAC

3º.- Designar Instructor del nuevo expediente de resolución, de conformidad con el dictamen, a quien se le notificará en forma legal este nombramiento, así como al interesado a los efectos de que inste la posible recusación, de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta el contenido del artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2.015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público”.

Por todo ello, vengo a formular a esta Junta de Gobierno Local como órgano competente en virtud de la disposición adicional 2ª, apartado 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la siguiente PROPUESTA

Primero: Declarar la caducidad del expediente de resolución contractual relativo al contrato de servicio del “Mantenimiento y Conservación de los campos de fútbol de césped natural del Estadio Romano y del Complejo Diocles”.

Segundo: Iniciar un nuevo procedimiento de resolución de contrato, conservando aquellos actos y trámites, cuyo contenido se hubieran mantenido igual, de conformidad con el artículo 66 de la LRJAP-PAC.



Tercero: Designar Instructor del expediente a D. César Santos Hidalgo, a quien se le notificará en forma legal este nombramiento, así como al interesado a los efectos de que inste la posible recusación, de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Cuarto: Encomendar a la Delegación de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo a la citada empresa.

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar la totalidad de la propuesta de la Concejala Delegada de Contrataciones.

Previa la adopción del siguiente acuerdo, abandonó la sesión el Sr. España Santamaría, siendo las 9 horas y 25 minutos.

B).- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA Nº 8.066/16, EFECTUADA POR DON RAFAEL ESPAÑA FUENTES, EN NOMBRE DE HERMANOS ESPAÑA FUENTES.-

Se trae a la Mesa la solicitud efectuada por D. Rafael España Fuentes, en nombre y representación de Hermanos España Fuentes, con fecha 5 de Mayo del año en curso, para la realización de obras consistentes en reparación de balcones, por desprendimiento a la vía pública, en el predio sito en la C/ Diego M^a Crehuet nº 49- A, de Mérida.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco García Blázquez, así como el informe jurídico emitido por el Técnico de Urbanismo, D. José Luís Ortiz Belda.

Habiéndose efectuado por parte del interesado el depósito de la preceptiva fianza para garantizar el cumplimiento de la ordenanza reguladora del control de residuos de construcción y demolición.

La Junta de Gobierno Local, por abstención del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, fundado en razones de parentesco con el solicitante, y en virtud de lo establecido en el artº 127,1,e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder a D. Rafael España Fuentes, en representación de Hermanos España Fuentes, licencia de obra para la realización de reparación de balcones, por desprendimiento, en el predio sito en la C/ Diego María Crehuet, 49-A, de Mérida.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Delegación Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.



PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARIA

